



Ayuntamiento de Zúñiga  
Zuñigako Udala

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el PLENO del Ayuntamiento de Zúñiga en sesión celebrada el

16 NOV 2018

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS  
PARA LA SUBASTA DEL BAR MUNICIPAL DE ZÚÑIGA .**

EL AYUNTAMIENTO DE ZÚÑIGA, propietario del local sito en C/ Plaza del Frontón, 7(parcela 107 del polígono 1), calificado como bien patrimonial en el Inventario de Bienes, saca a pública subasta el arriendo BAR MUNICIPAL bajo la modalidad de "a viva voz" y en las siguientes condiciones:

1. El tipo de licitación es de 2.400 euros, siendo los tantos de mejora de 30 euros. El precio será revisado anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo.
2. La duración del arrendamiento comprenderá el siguiente periodo: CINCO AÑOS a contar desde el día de la adjudicación definitiva. Podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo, por periodos iguales antes de la finalización del contrato. La prórroga se entenderá automática siempre que no exista manifestación por alguna de las partes, con una antelación mínima de dos meses.
3. Se excluye expresamente de este pliego la denominada "SALA MULTIUSOS o MULTIPLES" anexa al bar municipal, y situada en el lateral del mismo, que será gestionada directamente por el Ayuntamiento de Zúñiga
4. Para participar en la subasta es exigible a los licitadores el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional por cuantía de 200 €. Que podrá hacerse efectiva en las oficinas municipales en horario de secretaría los LUNES, MIERCOLES y VIERNES del LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2018.
5. El arrendatario se compromete a la conservación del BAR MUNICIPAL en buenas condiciones durante el tiempo del arrendamiento, siendo por su cuenta los desperfectos ocasionados. El adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil. El Bar Municipal se entrega libre de cargas y gravámenes.
6. El importe del arrendamiento será abonado en doce mensualidades adelantadas de 200 euros mensuales, mediante ingreso en la cuenta que señale a tal efecto el Ayuntamiento de Zúñiga.
7. Los gastos de luz, agua, teléfono u otros necesarios para el desarrollo de la actividad así como los derivados de cualquier tipo de impuesto local, autonómico o estatal serán por cuenta del adjudicatario.
8. El resultado de la adjudicación provisional se hará público de inmediato en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
9. Horario mínimo de apertura del Bar Municipal.-
  - Invierno: - Laborables: 12:30 a 15:30/19:30 a 22:30 horas
    - Sábados y festivos: 11:00 a 00:00 horas.
  - Verano:
    - Laborables: 11:00 a 15:30/ 17:00 a 00:00 horas.
    - Sábados y festivos: 10:00 a 00:00 horas.





**16 NOV 2018**

**EL SECRETARIO**

No obstante, este horario podrá ser modificado (ampliado o reducido) atendiendo a las circunstancias, por acuerdo entre las partes.

- 10.** La postura resultante de la adjudicación provisional podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte.
- 11.** El sexteo se sujetará a las siguientes normas:
  - a) deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar de la hora anunciada para la subasta, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.
  - b) Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora.
  - c) Puede formularse por escrito, o mediante comparecencia ante el secretario que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignando día y hora de la presentación.
  - d) Formalizado el sexteo, se celebrará nueva subasta dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para su ejercicio. La entidad local estará obligada a poner en conocimiento del adjudicatario provisional que su postura ha sido mejorada en la sexta parte con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva.
  - e) Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta, que se celebrará en igual forma que la originaria. Si no concurren licitadores, se adjudicará provisionalmente al sexteante.
  - f) Se levantará acta de la nueva adjudicación provisional y se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- 12.** El arrendatario no podrá ceder ni subarrendar el local sin autorización expresa del Ayuntamiento. Tampoco podrá realizar obras que modifiquen la estructura del inmueble ni cambiar el destino del local sin la referida autorización.
- 13.** Régimen Jurídico del Contrato. En lo no previsto en el presente pliego será de aplicación la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra, el Decreto Foral 280/1990, de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, la compilación del fuero nuevo de Navarra y el Código Civil.
- 14.** Jurisdicción Competente. Las controversias que se susciten entre los concurrentes de las subasta y el Ayuntamiento de Zúñiga en relación con la preparación y adjudicación del contrato serán sustanciadas ante el órgano de contratación cuya resolución podrá ser recurrida ante el Tribunal de Contratos de Navarra, el Tribunal Administrativo de Navarra, en Reposición o ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.  
Las controversias que se susciten entre el adjudicatario y el Ayuntamiento de Zúñiga en relación con el resto de cuestiones derivadas del contrato, relativas a los efectos y extinción del mismo serán sustanciadas ante la Jurisdicción Civil y mediante el ejercicio de acciones que correspondan de conformidad con la Ley de Enjuiciamiento Civil.



**Ayuntamiento de Zúñiga**  
**Zuñigako Udala**

La subasta tendrá lugar el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 (MIÉRCOLES) EN EL AYUNTAMIENTO, a las 13,00 horas.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el PLENO del Ayuntamiento de Zúñiga en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2018.

Zúñiga, a 16 de noviembre de 2018.

16 NOV 2018

EL SECRETARIO

